



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Acuerdo en su sesión ordinaria con fecha 30 de noviembre de 2023:

“ 4. NOMBRAMIENTO COMISIÓN LOCAL PASTOS.

Por la Secretaría se procede a la lectura, en extracto, del dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Informativa Mixta en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2023.

Vistas las instancias presentadas, tras requerimiento de la anterior Secretaría, por parte de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Toledo (ASAJA) con fecha 01/09/2023 y de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Casilla-La Mancha (UPA) con fecha 20/09/2023, en la que proponen miembros para la Comisión Local de Pastos.

Ante el hecho de que solo estas 2 Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas de ámbito provincial o regional tienen presencia local y dado que la segunda, más minoritaria, solo remite nombras para la parte de agricultores.

En base a la siguiente normativa, se propone la adopción del presente **ACUERDO**:
- 4, 5 y 11 de la Ley 7/2000, de 23 noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha.

PRIMERO.- Nombrar la siguiente Comisión Local de Pastos del Ayuntamiento de Villacañas:

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS		
PRESIDENCIA	D. Juan Ángel Almonacid Gallego	Alcalde-Presidente
SUPLENTE PRESIDENCIA	D. Miguel Ángel Durango Novillo	1er Teniente de Alcalde y Concejal Delegado Agricultura
VOCALÍAS AGRICULTORES	D. Jesús Pacheco Perea	ASAJA
	D. Miguel Ángel Román Fernández-Checa	UPA
	D. Vicente Romero Córdoba	UPA
VOCALÍAS GANADEROS	D. David Alcobendas Sevilla	ASAJA
	D. José Aranda Rivera	ASAJA
	D. Jesús Ángel Espada Fernández	ASAJA
SECRETARÍA	D. Diego Valverde Moya	Secretario Ayuntamiento
SUPLENTE SECRETARÍA	Dª Mª Carmen Irala Carmona	Auxiliar Administrativo Agricultura

SEGUNDO.- Informar a los anteriores miembros el régimen jurídico de la misma basado en los artículos 4, 5 y 11 de la Ley 7/2000, de 23 noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Publicar en el BOP, comunicar a las asociaciones personadas y notificar a los interesados. No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por mayoría absoluta de 7 votos afirmativos del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones del Grupo Municipal Popular.”

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Pleno de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

En Villacañas, a 14 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.
Nº. I.-2082